



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 147 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 14:00 horas del 13 de marzo de 2001, en el salón del Consejo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se reunieron los integrantes del Consejo, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria número 147, en los términos del artículo 20 de la Ley de este Organismo Nacional. La sesión fue presidida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y adicionalmente se contó con la asistencia del Primer Visitador General, el Segundo Visitador General, el Tercer Visitador General, el Cuarto Visitador General, el Secretario Ejecutivo, el Director General de Quejas y Orientación y la Secretaria Técnica del Consejo Consultivo. Habiendo el quórum, se dio por instala la sesión a las 14:30 horas con el fin de desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 146 DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.** Para dar inicio a la sesión, el doctor SOBERANES FERNÁNDEZ, en uso de la palabra, preguntó a los



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

miembros del Consejo si tenían algún comentario acerca del Acta 146 de la sesión anterior, que les fue entregada previamente y al no existir observación alguna, el Acta fue aprobada. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del Orden del Día.

- II. **INFORME MENSUAL AL CONSEJO, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO.** El Presidente de la Comisión solicitó al licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR que presentara el informe relativo al mes de febrero. Dio inicio a la presentación del informe, detallando la página 2, así como la página 3. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que le preocupaban los expedientes en trámite, afirmando que es algo que se tenía que cuidar. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que a qué se debía el aumento del número de expedientes en trámite. El licenciado VÍCTOR M. MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI señaló que en el mes de febrero se presentó un ingreso muy alto de expedientes. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que si dicho incremento se encontraba caracterizado por algún tema en especial. El licenciado MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI contestó que no, que simplemente habían aumentado todos los temas. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ afirmó que posiblemente el aumento de expedientes se debía a que la Comisión Nacional ha estado más tiempo en los medios de comunicación y que por ello tenía más presencia. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que si tenía que ver entonces con la incidencia en los medios. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó el estado de la Comisión Nacional en los medios de comunicación y dio ejemplos, tanto de los impactos positivos como de los negativos. Además agregó que al Consejo se le informará de los resultados de una investigación que se está desarrollando en esta materia. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

quiénes atacaban a la Comisión Nacional, así como si existían medios con ataques recurrentes y que si éstos tenían fundamentos. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ contestó que son las organizaciones no gubernamentales y un periódico, pero que lo hacían de un modo metapolítico. El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR continuó con el informe y para ello hizo referencia a las páginas 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 16 y a la página 18. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS preguntó que ¿cómo se define el término indígena? El licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR contestó que son las personas que acuden a la Comisión Nacional quienes emplean dicho término y en otras ocasiones es el propio personal que las atiende el que les da dicho calificativo. Posteriormente, el doctor RICARDO POZAS HORCASITAS hizo referencia a la página 4 y comentó que era necesaria la división de una de las barras entre dos, a lo que el licenciado ANDRÉS CALERO AGUILAR contestó que se harían dichos cambios. Sin existir más comentarios el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del orden del día.

III. RECOMENDACIONES DEL MES DE FEBRERO. De acuerdo a lo establecido por el Consejo de dar cuenta en la sesión correspondiente de la síntesis de las Recomendaciones emitidas, las cuales, en su versión completa, forman parte de los anexos del Acta, el Presidente, doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, solicitó al Tercer Visitador General, licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO diera lectura a la síntesis de la Recomendación 02/2001, dirigida al Procurador General de la República. El licenciado BERNAL GUERRERO señaló que el 20 de enero de 2001 la Procuraduría General de la República ordenó que ninguna persona saliera del Centro Federal de Readaptación Social Número 2, en “Puente Grande”, Jalisco. El 25 de enero dejaron salir a 122 personas de un total de 194. Más adelante los días 25, 26 y 28 de enero de 2001, la Comisión Nacional de los



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Derechos Humanos recibió escritos de queja presentados por los familiares de empleados de dicho Centro Federal, quienes denunciaron presuntas violaciones a derechos humanos cometidas en perjuicio de éstos por servidores públicos de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República. De las actuaciones realizadas por este Organismo Nacional se acreditó plenamente que servidores públicos de dicha Unidad, al realizar las investigaciones relacionadas con la fuga del interno Joaquín Guzmán Loera, vulneraron en perjuicio de 194 trabajadores del citado centro penitenciario, sus derechos a la libertad personal, seguridad jurídica y defensa, al retenerlos injustificadamente, excediéndose en los plazos establecidos por la Constitución Federal, y sin que existiera mandamiento escrito fundado y motivado para efectuar dicha acción, además de no darles a conocer su situación jurídica y tomarles declaraciones ministeriales sin que contaran con la asistencia de defensores o personas de su confianza, como lo prevé la Ley, con lo cual dichos servidores públicos transgredieron lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo y 16, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ello, la Comisión Nacional, el 19 de febrero de 2001, emitió la Recomendación 02/2001 al Procurador General de la República, a fin de que se sirva girar instrucciones a quien corresponda, para que se dé vista al órgano de control interno competente y se inicie un procedimiento administrativo de investigación a efecto de determinar la responsabilidad oficial en que hubiesen incurrido los servidores públicos adscritos a la mencionada Unidad, por las conductas descritas; así como se inicie y determine conforme a Derecho, averiguación previa para que se investigue la probable responsabilidad penal en que pudiesen haber incurrido por los mismos hechos. Además, que se dé vista al órgano de control interno para que inicie un procedimiento administrativo en contra del Fiscal Especial Encargado del Despacho de la Coordinación



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

General Jurídica de la referida Unidad, por la conducta de entorpecimiento señalada. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO comentó que el día de ayer (12 de marzo de 2001) llegó el comunicado del Procurador General de la República aceptando la Recomendación. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ explicó el caso de los visitadores adjuntos de la Comisión Nacional, cuyo asunto está en la Contraloría Interna, para determinar las posibles responsabilidades de estas dos personas. El doctor SOBERANES FERNÁNDEZ añadió que de los cinco custodios, dos dijeron que les habían sugerido que retiraran sus quejas, pero que no hubo coerción. Los otros tres custodios afirmaron que los visitadores adjuntos no les comentaron nada. Agregó que del Estado de Jalisco pidieron informes sobre la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El doctor JUAN CASILLAS GARCÍA DE LEÓN preguntó que cuándo una persona debe de ser acompañada por abogados, a lo que contestó el licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO que en los dos momentos, como testigo y como inculpado. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS afirmó que es necesario que el Congreso del Estado de Jalisco conozca el asunto a fondo para que lo valoren. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que en esa época la Comisión Nacional sufrió un acoso por parte de la Procuraduría General de la República. Añadió que tal situación la hizo del conocimiento del Presidente de la República, el cual manifestó su descontento y citó al Procurador General de la República. El doctor HÉCTOR FIX-ZAMUDIO comentó que es una típica reacción militar. El licenciado JOSÉ ANTONIO BERNAL GUERRERO dijo que hasta el 29 de enero arraigaron a las 70 personas. El doctor RICARDO POZAS HORCASITAS hizo comentarios sobre las relaciones que tuvo con esta Comisión Nacional, ya que antes el titular de la Procuraduría General de la República fue Procurador General de Justicia Militar. Posteriormente, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

solicitó al Segundo Visitador General, doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA, diera lectura a la Recomendación 03/2001. El 7 de agosto del 2000 esta Comisión Nacional inició el expediente 2000/214-I, con motivo del escrito de impugnación presentado por el señor Godolio Méndez Duarte, en contra del Ayuntamiento Constitucional y la Presidencia Municipal de Cuernavaca, Morelos, por la no aceptación de la Recomendación del 18 de mayo de ese año, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado. Del análisis de la documentación remitida, así como de la investigación realizada por este Organismo Nacional, se comprobó la existencia de irregularidades consistentes en que la autoridad municipal no aplicó con oportunidad los programas y acciones necesarias tendentes a preservar, conservar y mantener en buen estado de uso las zonas por donde pasa el caudal de agua precipitada y residual, no obstante tener conocimiento de que en ocasiones y años anteriores habían sucedido diversos percances en ese lugar. Por ello, la autoridad municipal incurrió en responsabilidad al no corregir las deficiencias y omitir la señalización de todo el trayecto del cauce de precipitaciones de aguas negras y residuales, que permitiera advertir a los transeúntes el riesgo que corren al transitar por ese lugar en temporada de lluvia y evitar que ocurrieran los hechos del 22 de agosto de 1999, en el cual perdiera la vida la esposa del señor Godolio Méndez al caer a una alcantarilla y ser arrastrada por el caudal de agua; contraviniendo con esto lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como el 68 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de la ciudad de Cuernavaca, Morelos. Con base en lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, inciso d), de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos este Organismo Nacional emitió la Recomendación 03/2001 al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, a fin de que instruya a quien corresponda,



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

para que se lleve a cabo la aplicación de los programas y de las acciones necesarias, tendentes a preservar, conservar y mantener en buen estado de uso, las zonas por donde pasa el caudal de agua precipitada y residual, entre ellas, las del lugar donde acontecieron los hechos, así como proceder a la señalización en todo el trayecto del cauce de precipitación de aguas negras y residuales, desde su inicio hasta el fin de su recorrido, que permitan advertir a los transeúntes el riesgo que corren al transitar por dicho lugar en temporadas de lluvias y con la colaboración del personal de Protección Civil del mismo Ayuntamiento, se implementen programas de supervisión periódica en el lugar de los hechos, a fin de evitar acontecimientos similares a los que dieron origen a la presente Recomendación. Posteriormente, el doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA explicó la Recomendación 04/2001. El 13 de julio de 1999, se recibió en la Comisión Nacional el escrito de queja del señor José de Jesús Quintero García, en el que manifestó que el 19 de enero de 1996 acudió ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a demandar a la Secretaría de Gobernación su reinstalación en la plaza de Subjefe de Departamento de Archivo en la Dirección de Servicios Técnicos del Centro de Investigación y Seguridad Nacional; a dicho proceso se le asignó el expediente 397/96, mismo que se instruyó en la Tercera Sala de ese Tribunal y el 4 de octubre de 1996 se emitió laudo a favor del agraviado, mismo que se encuentra firme y no obstante ello y los múltiples requerimientos que el Órgano Jurisdiccional ha emitido, han transcurrido más de cuatro años y los servidores públicos de la mencionada Secretaría, encargados de hacer efectiva la sentencia no han resuelto su debido cumplimiento. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA informó que esta Comisión Nacional, después de haber analizado los motivos por los cuales se ha negado al agraviado la posibilidad de ejecutar a su favor el laudo dictado por la citada Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, llegó a la conclusión de que fueron violados los Derechos



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Humanos del señor José de Jesús Quintero García por parte de la Secretaría de Gobernación, al negarse de manera reiterada a dar cumplimiento al laudo referido, violentando su derecho a la seguridad jurídica. Por lo anterior, esta Comisión Nacional el 28 de febrero del 2001, emitió la Recomendación 04/2001, dirigida al licenciado Santiago Creel Miranda, Secretario de Gobernación, recomendando que, a la brevedad, dicte sus instrucciones a efecto de que se cumpla plenamente en sus términos el laudo emitido el 4 de octubre de 1996, reinstalando al quejoso en su puesto, o en su caso en otra plaza equivalente en categoría y sueldo, cubriéndole las percepciones a que tiene derecho, asimismo se recomendó dar vista al Órgano de Control Interno correspondiente en la Secretaría de Gobernación, a fin de que se inicie el procedimiento administrativo de investigación correspondiente para determinar la probable responsabilidad administrativa en que pudieron haber incurrido los servidores públicos, encargados de cumplir con el laudo que ordenó la reinstalación del señor José de Jesús Quintero García, para que en caso de resultarles responsabilidad, sean sancionados conforme a Derecho. El doctor RAÚL PLASCENCIA VILLANUEVA añadió que las autoridades involucradas en dicha Recomendación la iban a aceptar. No existiendo comentarios sobre las anteriores recomendaciones, el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ propuso pasar al siguiente punto del orden del día.

- IV. **ASUNTOS GENERALES.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ en uso de la palabra sometió a consideración del Consejo que la Dirección General de Administración se transforme a partir del año 2001 en la Coordinación General de Administración; que la Dirección General de Comunicación Social se transforme en la Coordinación General de Comunicación Social. **El Consejo acuerda que la Dirección General de Administración se transforme en la Coordinación General de Administración; que la Dirección General de Comunicación Social se convierta en la**



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

Coordinación General de Comunicación Social. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que cada programa debe estar vinculado a una Visitaduría. De tal forma propuso que el Programa sobre Asuntos de la Mujer, la Niñez y la Familia, que se ubicaba en la Primera Visitaduría, pase a la Cuarta Visitaduría; que el Programa para los Altos y Selva de Chiapas, adscrito a la Cuarta Visitaduría, se ubique en la Primera Visitaduría; y que el Programa de Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, que se encontraba adscrito a la Segunda Visitaduría, pase a la Cuarta Visitaduría. **El Consejo acordó que se den dichas modificaciones.** El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ pidió al Cuarto Visitador, licenciado RODOLFO LARA PONTE, que explicara cuál ha sido la intervención de la Comisión Nacional en la caravana zapatista. El licenciado LARA PONTE informó que el doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ había enviado un exhorto a los 12 gobernadores de los Estados por los que pasaría la caravana. También señaló el licenciado RODOLFO LARA PONTE que había personal de la Comisión Nacional en cada lugar donde se quedaba la caravana y que se instalaron mesas para recibir quejas. LARA PONTE añadió que se presentaron dos quejas, pero que éstas no estaban relacionadas con el tema de la caravana. También comentó que por parte de los medios de comunicación se vio con buenos ojos el hecho de que la Comisión Nacional tuviera presencia durante el trayecto zapatista. Además informó que en el Zócalo capitalino se establecieron guardias con personal de este Organismo Nacional. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ señaló que hubo mucha comunicación con las Comisiones Estatales por donde iba pasando la caravana y que en Querétaro hubo algunos sobresaltos, porque se acercó a la caravana personal de la Policía Federal Preventiva. La doctora CLEMENTINA DÍAZ Y DE OVANDO comentó que existe información al respecto. La maestra GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN realizó algunos



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

comentarios respecto de la situación de la mujer y los niños, y abordó el caso de las mujeres reclusas que tienen a sus hijos en los penales. El doctor JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ comentó que la Comisión Nacional ya presentó algunas propuestas a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores para que las mujeres reclusas cumplan su sentencia en sus casas y que se les proporcione servicio ginecológico. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 15:30 del día de la fecha.